



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4150 de 2011 crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC-, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. El artículo 3° del Decreto ibídem señaló que la Unidad, ejercerá sus funciones en el territorio Nacional, el artículo 4° del mismo Decreto estableció como objeto, Gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que la Unidad tiene como misión contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento.

Que en cumplimiento de esta misión la Unidad Servicios Penitenciarios y Carcelarios debe adelantar el proceso para contratar la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la USPEC, para lo cual se requiere la elaboración de estudios previos, según la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, de acuerdo al plan de adquisiciones para la presente vigencia de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC"**, se adelantará el proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario "USPEC", en la actualidad cuenta con seis (6) vehículos propios y uno (1) de tercero en destinación provisional por parte de la Dirección Nacional de Estupefacentes en liquidación, los cuales están destinados a actividades administrativas para el cumplimiento de las necesidades y desplazamientos de los funcionarios directivos de la Unidad para adelantar diligencias de carácter oficial dentro y fuera del perímetro urbano, así como para cumplir con la finalidad de efectuar, entre otras, las funciones de supervisión para el seguimiento de las actividades contratadas correspondientes a los proyectos misionales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC", se requiere garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad.

En concordancia con lo establecido en la ley 769 de 2002, en su artículo 50, Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010, el cual indica que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas.

Finalmente, debe considerarse que la USPEC no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para su correcto funcionamiento y mantenimiento, por lo que se hace necesario adelantar esta contratación.

Por lo anterior la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC", requiere contratar con empresas especializadas en la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral que incluye el

suministro de repuestos originales, filtros, lubricantes, además el alistamiento de la revisión técnico mecánica, análisis de gases, certificado técnico mecánica y mano de obra para los vehículos de la misma para la vigencia de 2018, para lo cual se establecieron dos grupos así:

Para el grupo N°.1 solamente se aceptan talleres concesionarios Chevrolet y talleres autorizados por el fabricante Chevrolet.

GRUPO No.1 VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET						
CANTIDAD	VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
3	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	CAPTIVA LS 2.4 L FWD	2014	2384 CC.	GASOLINA
1	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	OPTRA MEC	2008	1600 CC.	GASOLINA
1	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	OPTRA MEC	2006	1400 CC.	GASOLINA

GRUPO No.2 VEHÍCULOS MULTIMARCA						
CANTIDAD	VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
1	CAMPERO	KIA	SORENTO EX MT (DIÉSEL)	2006	2500 CC.	ACPM
1	AUTOMÓVIL	HONGOI	BESTU RN B70 AT	2012	2261 CC.	GASOLINA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, FILTROS, LUBRICANTES, ALISTAMIENTO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, ANÁLISIS DE GASES, CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICA Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC", DURANTE LA VIGENCIA 2018.

b. ALCANCE DEL OBJETO:

Mantenimiento Preventivo

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de repuestos desgastados, las inspecciones y revisiones periódicas y planificadas, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado, el mantenimiento preventivo debe contener como mínimo:



- Cambio de aceite y filtros de aire, aceite, y gasolina
- Cambio de aceite para transmisión y caja, agua batería, aceite hidráulico de la bomba de la dirección, líquido de frenos, refrigerante, agua de limpiaparabrisas y engrase.
- Engrase de terminales de dirección, rótulas, uniones cardánicas, rodamientos de ruedas delanteras y traseras y en general aquellos elementos expuestos a desgaste y rozamiento.
- Lavado y desengrasado del motor
- Lavado general incluido la tapicera
- Alineación de dirección
- Sincronización
- Revisión general del sistema de frenos.
- Balanceo.
- Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección.

Mantenimiento Correctivo

Corrección o reparación no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos, dentro del mantenimiento correctivos tenemos como mínimo:

- Reparación y sincronización de motor
- Reparación sistema de embrague
- Reparación sistema de transmisión de movimiento
- Reparación sistema de suspensión
- Reparación sistema de dirección
- Reparación sistema de frenos
- Reparación sistema eléctrico
- Reparación o cambio del sistema de escape
- Reparación y recargue del aire acondicionado
- Latonería y pintura
- Arreglo de tapicería en general

Alistamiento revisión técnico mecánica

Se debe dejar el vehículo listo para medir la alineación, la suspensión los frenos, la verificación de las llantas que estén en buenas condiciones en su frenado, que no se presente goteo de aceite, no se presente corrosión, la evaluación de emisión de gases y del sistema de luces del carro, además verificar:

- Carrocería y chasis
- Limpiaparabrisas
- Retrovisores



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- Vidrios
- Cinturones de seguridad y anclajes
- Bocina, pito o dispositivos acústicos
- Dirección

c. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (Código UNSPSC):

78181500 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO 78	FAMILIA 18	CLASE 15	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo.	Servicio de Mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

VEHÍCULOS DE LA USPEC

NRO.	VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
1	CAMPERO	KIA	SORENTO	2006	2500 CC.	DIÉSEL
2	AUTOMÓVIL	HONGOI	BESTURN B70	2012	2261 CC.	GASOLINA
3	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	OPTRA	2008	1600 CC.	GASOLINA
4	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	OPTRA	2006	1400 CC.	GASOLINA
5	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	CAPTIVA	2014	2384 CC.	GASOLINA
6	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	CAPTIVA	2014	2384 CC.	GASOLINA
7	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	CAPTIVA	2014	2384 CC.	GASOLINA

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas se encuentran descrita en el anexo N°.1

d. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3, la entidad requiere que el proponente demuestre experiencia, mediante contratos celebrados acordes a los del objeto contractual,

La experiencia mínima habilitante, se valida adjuntando como máximo cuatro (4) certificaciones emitidas por la entidad (públicas o privadas) contratantes en las que se certifique la realización del objeto contractual mantenimiento de parque automotor, con suministro de repuestos y servicio de mano de obra solicitado cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado.



Cada certificación como mínimo de los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato
- Valor de los contratos
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- Calidad del servicio (excelente, buena, recibido a satisfacción o cualquier otra que demuestre cumplimiento).

La experiencia acreditada en contratos en los que haya participado como consorciado o asociado, es decir, como integrante de un contratista plural, (Unión Temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad Futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Igualmente, en los casos de Consorcios, Unión Temporal y Promesa de sociedad Futura, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC" no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos

colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

Adicionalmente, el (los) oferente (s) podrá presentar (n) una relación de contratos celebrados que cumplan con las condiciones antes señaladas, para lo cual debe indicar nombre del contratante, número de contrato, fecha de suscripción, tiempo de ejecución, fecha de terminación, objeto y valor.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y/o de la relación de contratos presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Unidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC", se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la UNIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

e. CERTIFICACION DEL FABRICANTE: Los talleres para el grupo N°1. Deben estar certificados por el fabricante Chevrolet, los repuestos y los lubricantes a instalar deben ser nuevos y originales.

f. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista, se obliga a cumplir en todas sus partes el contrato que se llegue a suscribir, como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección, además, como mínimo con las siguientes obligaciones.

1. Cumplir todas las estipulaciones previstas en los Estudios Previos y la respectiva Invitación a participar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, que generen inconvenientes entre las partes.
3. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en el presente estudio.
4. Constituir en debida forma y aportar a la USPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la póliza única de cumplimiento y calidad de los bienes y el servicio.
5. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas, por el supervisor que la Unidad haya designado para tal fin.
6. Garantizar el suministro de repuestos, filtros y lubricantes genuinos (originales) para los vehículos a cargo de la Unidad.
7. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos, certificados y capacitados en mantenimiento de vehículos de las marcas estipuladas en cada uno de los grupos.
8. El contratista se comprometa a disponer del equipo (equipos y herramientas) mínimo requerido el cual debe estar instalado y disponible en el taller durante la ejecución del contrato y el tiempo de garantía para las reparaciones.

2



9. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
10. Indicar en relación anexa a la propuesta las marcas de los repuestos certificada por el fabricante de los vehículos objeto del presente estudio (incluidos baterías y llantas), lubricantes y los filtros que serán utilizados durante la ejecución del presente contrato.
11. Debe dar garantía por repuestos mínimo de 12 meses a partir de su instalación y en el caso de baterías y llantas 18 meses a partir de su instalación.
12. Mantener constantes los precios ofrecidos tanto mano de obra como de repuestos, filtros y lubricantes, durante la vigencia del contrato.
13. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
14. Elaborar acta de ingreso del vehículo anexando el soporte del inventario y acta de egreso del mismo, cada vez que se realice un mantenimiento.
15. Después de ingresado el vehículo al taller, el contratista en un término no mayor a dos (2) días hábiles deberá presentar la cotización vía correo electrónico al supervisor del contrato para que se autorice la intervención al vehículo.
16. El contratista deberá realizar la intervención autorizada en un plazo máximo de un (1) día hábil para arreglos menores y hasta cinco (5) días calendario para arreglos mayores, entendiéndose por arreglos menores los mantenimientos preventivos y para arreglos mayores las reparaciones correctivas.
17. Obtener previamente para el suministro de repuestos la autorización del supervisor del contrato
18. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
19. En todo caso, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud y Pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o en el evento de no hallarse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad "CREE".
20. Deberá observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.
21. Verificar y consignar en todas las cotizaciones, facturas y demás documentos que se generen con ocasión del objeto del contrato, en los cuales se deba particularizar en un vehículo, la placa y el



kilometraje de cada uno de estos, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.

22. Entregar quincenalmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los datos de cotizaciones y facturación realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando en estos, fecha, placa, código y kilometraje del vehículo, código y nombre del conductor que ingresa el automotor al taller al momento de solicitar el servicio. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
23. El oferente deberá entregar los vehículos óptimamente aseados interior y exteriormente cada vez que haya intervenciones a los mismos.
24. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene y no deberá encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
25. Deberá cumplir las normas vigentes que regulan la disposición final de los elementos que se cambien por deterioro (repuestos, llantas, baterías, filtros y lubricantes), según la determinación del DAMA, además debe especificar en número de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, según el artículo 27 del decreto 4741 de 2005, la resolución 1362 de 2007, del ministerio del medio ambiente y resolución 0043 del 14 de marzo de 2007 del IDEAM, Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos", Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones", Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma", Resolución 1488 de 02/10/2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de clinker de plantas cementeras.

El oferente deberá garantizar que la disposición final de los elementos sustituidos preserva y cuida el medio ambiente, en atención a las normas relacionadas anteriormente, las que puedan ser expedidas durante la ejecución del contrato y demás asociadas.

26. Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
27. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Unidad de Servicios Penitenciarios "USPEC", o a terceros.



28. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
29. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos y con los respectivos soportes.
30. El contratista debe estar dispuesto a recibir por lo menos una visita mensual por parte del supervisor del contrato durante la vigencia del contrato.
31. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Dirección Administrativa y Financiera por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable establecido entre el supervisor del contrato y el contratista responsable de la ejecución del contrato.
32. En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
33. El cumplimiento del artículo 5 de la ley 80 de 1993, de los derechos y deberes de los contratistas, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
34. Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.

g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de excelente calidad para el parque automotor de la Unidad, con las especificaciones técnicas requeridas.

Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y actualizado en la tecnología y mecánica para el parque automotor que dispone la Unidad en las diferentes marcas del grupo al cual se presente el oferente. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

h. OBLIGACIONES DE LA USPEC:

1. Pagar el valor del servicio objeto del contrato en las condiciones previstas.
2. Ejercer la correcta supervisión del contrato.
3. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación de la entidad.

1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN



4. FORMA DE PAGO:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente facturación en la que se indique en forma clara la clase de servicio que se prestó, cantidad y valor unitario y total de los repuestos suministrados, la descripción y el costo de la mano de obra y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado o el bien suministrado, y demás requisitos que indique la Ley, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, se deberá acreditar que el contratista, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales: SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar y relativos al sistema de seguridad social integral.

La factura será cancelada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera la disponibilidad del PAC, y asignación del turno para el pago respectivo

La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio.

El contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos la USPEC, se ejecutará, con la emisión de **órdenes de trabajo** elaboradas por el funcionario responsable del parque automotor, revisadas por el responsable del Grupo Administrativo, supervisor del contrato y el visto bueno del Director Administrativo y Financiero, previo diagnóstico del servidor público responsable del mantenimiento de los vehículos.

El contratista deberá entregar las pólizas objeto del presente proceso, en las instalaciones de la Unidad, ubicado en la calle 97A No. 9A -34 Piso cuarto, en el horario de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00 pm a 04:00 pm, de lunes a viernes.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones ofertadas por el oferente que resulte favorecido, en el perímetro urbano de ciudad de Bogotá, donde se realizara el mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, filtros, lubricantes, alistamiento de la revisión técnico mecánica, análisis de gases, certificado técnico mecánica y mano de obra a todo costo de los vehículos de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC"**, durante la vigencia 2018, en los dos grupos.

3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. **NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 22518 del 04 de abril de 2018, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00) MCTE.**

8. **NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CDP:** Diana María Osorio Ardila, Coordinadora Grupo Presupuesto.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que el objeto requerido en el presente proceso se puede considerar de uso común y de características técnicas uniformes, ya que el mismo fue perfectamente definido y los posibles oferentes lo cotizaron en estas condiciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la entidad, el proceso de selección para la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, FILTROS, LUBRICANTES, ALISTAMIENTO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, ANÁLISIS DE GASES, CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICA Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC", DURANTE LA VIGENCIA 2018**, se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 , 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas referidas a la contratación pública por un valor de **CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.00) DE PESOS MCTE**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto oficial.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa.

5 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Se puede constatar que en la ciudad de Bogotá existen empresas legalmente constituidas, de reconocida trayectoria y con capacidad de prestar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos a todo costo, incluyendo la mano de obra así como todos los repuestos, filtros, lubricantes y accesorios que requieran.

El sector de mercado que cumple con el objeto del presente proceso, corresponde al sector automotriz; las empresas dedicada a esta actividad deben cumplir con los parámetros de ley establecidos por el estado de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con relación al manejo de material peligroso, así como la disposición final de los elementos considerados contaminantes para el medio ambiente como son: aceites, llantas, baterías, filtros, etc.

El sector de mercado que cumple con el objeto del presente proceso, corresponde al sector automotriz; comercio, mantenimiento y reparación de vehículos; sus partes, piezas y accesorios.





Este es un sector con alto grado de dinamismo y en la actualidad la industria nacional cuenta con una gran gama de marcas de vehículos.

En el sector automotriz en particular, los nuevos esquemas de articulación logística exigen que todos los eslabones de la cadena operen sobre la base de un sistema homogéneo de producción, sujetándose a especificaciones uniformes y utilizando partes, piezas e insumos intermedios adquiridos en cualquier lugar del mundo. En este sentido, la disponibilidad de los componentes automotrices en el sitio de ensamble, la gestión del suministro, y el control de los inventarios adquiere importancia primordial.

Muchos son los factores que influyen en la toma de decisiones en el sector automotriz. Las preferencias de los consumidores determinan el tipo, confiabilidad, y funcionamiento de los mismos. Las estrategias gubernamentales sobre el comercio exterior, seguridad, y el marco jurídico del medio ambiente establecen los requerimientos para modernizar y cambiar el diseño de los sistemas de producción de los automotores. La rivalidad, competitividad y las estrategias de las compañías automotrices contribuyen de igual manera en la investigación, diseño, innovación y cambio en los procesos de fabricación.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, representa una de las actividades económicas más importantes en el sector automotriz, el servicio de mantenimiento está constituido por los repuestos y la mano de obra calificada; en Colombia se ensamblan vehículos, sin embargo, la mayoría de los repuestos para su mantenimiento son importados de otros países, de allí que la economía de este sector dependa de los cambios que puedan afectar económicamente a algunos de los países que proveen a Colombia de repuestos, no obstante es importante mencionar que en el mercado nacional se cuenta con empresas dedicadas al mantenimiento de vehículos que pueden brindar variedad y cantidad de repuestos para suplir las necesidades de mantenimientos.

Análisis de la demanda

Una vez realizado un sondeo de mercado para establecer los precios de los mantenimientos que requiere la entidad y efectuado un análisis comparativo entre las empresas que cotizaron, se pudo determinar un valor mínimo cotizado por cada actividad de mantenimiento.

Análisis Histórico de la Demanda en la Unidad

Como resultado de esta necesidad, la Unidad realizó el proceso contractual para la adquisición de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para los requeridos para el parque automotor en la ciudad de Bogotá D.C siendo la modalidad de selección la Mínima Cuantía. Los procesos realizados en las vigencias 2015 y 2016, se señalan a continuación:

En el año 2015 se realizó el Contrato No. 082 de 2015 con la empresa Toyocars Ltda. Por valor de **\$30.000.000,00** y en 2016 el contrato Nro. 217 de 2016, por valor de **\$ 30.000.000,00** para el 2017, se realizó contratación con la empresa concesionario AUTONIZA.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ORDEN	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	FECHA
01	USPEC	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, filtros, lubricantes, alistamiento de la revisión técnico mecánica, análisis de gases, certificado técnico mecánica y mano de obra para los vehículos de la USPEC.	082-2015	\$ 30.000.000,00	04/03/2015
02	USPEC	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, filtros, lubricantes, alistamiento de la revisión técnico mecánica, análisis de gases, certificado técnico mecánica y mano de obra para los vehículos de la USPEC.	217-2016	\$ 30.000.000,00	11/08/2016
03	USPEC	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, filtros, lubricantes, alistamiento de la revisión técnico mecánica, análisis de gases, certificado técnico mecánica y mano de obra para los vehículos de la USPEC.	083-2017	\$ 50.000.000,00	02/05/2017

Análisis histórico de la demanda en otras entidades

Con el fin de tener un referente, se realizó consulta en la página colombiacompra.gov.co en vigencias, encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

ORDEN	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR	FECHA
01	SUPER SUBSIDIO	PRECAR LTDA	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuesto y mano de obra para el parque automotor de la superintendencia del subsidio familiar.	040-2015	\$ 46.000.000,00	26/06/2015
02	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PRECAR LIMITADA	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados al nivel central de parques nacionales naturales de Colombia	125-2015	\$ 38.000.000,00	23/02/2015

03	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE AMBIENTE	AUTOEXPRESS MORATO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la secretaría distrital de ambiente.	0665-2014	\$ 121.716.360,00	26/06/2014
----	---	-----------------------	---	-----------	-------------------	------------

Identificación de Concesionarios Chevrolet y talleres autorizados por Chevrolet y talleres multimarca.

En la Ciudad de Bogotá D.C existen más de doscientos (200) entre concesionarios Chevrolet, talleres certificados por el fabricante Chevrolet y talleres multimarca que prestan el servicio de mantenimiento automotriz, para dar atención a los requerimientos del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos conforme a información obtenida.

En este grupo se encuentra el mercado que tradicionalmente ha atendido las necesidades del sector empresarial e institucional en la ciudad de Bogotá.

La dinámica del mercado en la prestación del servicio (mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos automotores) que opera en forma general en el mercado nacional y en concreto en el mercado de las autopartes en Bogotá corresponde a venta diaria de los servicios atendidos directa y de manera inmediata en el lugar donde opera el establecimiento de comercio o mediante contratos globales que se ejecutan con el transcurrir del plazo contractual, como el caso particular del presente proceso contractual que adelanta la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC. En esta modalidad global el servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite el grupo administrativo de la Unidad como supervisor del contrato al taller automotriz seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturara para el trámite de la obligación previo lleno de requisitos al adjuntar la factura de cobro respectiva para el trámite de la obligación y pago con cargo al monto contratado y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo.

A través de los diferentes instrumentos (internet y páginas amarillas y otros), se pudo identificar algunas empresas que prestan servicio de mantenimiento acorde al objeto del presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

TALLERES CONCESIONARIOS CHEVROLET Y TALLERES AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE CHEVROLET.

ZONA	CERCA DE	CIUDAD	CONCESIONARIO	PRINCIPAL / SEDE	DIRECCIONES
Bogotá	Sur	Bogotá	Autogrande	PRINCIPAL.	Autogrande ubicado en: Carrera 57 No. 45A - 08 Sur Sevillana, Teléfono:(1) 596 87 77, horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados 8:00 am a 2:00 pm Se reciben vehículos en grúa las 24 horas del día, los trabajos se realizan en días hábiles.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá	Centro	Bogotá	Autogrande	SEDE CARACAS	Autogrande ubicado en: Avenida Caracas No. 11 – 32 Sur, Teléfono:(1) 596 50 00, horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados 8:00 am a 2:00 pm
Bogotá	Suba	Bogotá	Autoniza	PRINCIPAL.	Autoniza ubicado en: Av. Suba. Transversal 60 No. 116 – 56, Teléfono:(1) 628 99 99, horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 m
Bogotá	Norte	Bogotá	Autoniza	SEDE CRA 7ma	Autoniza ubicado en: Carrera 7 No. 145 – 87, Teléfono:(1) 628 99 99, horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 m
Bogotá	Norte	Bogotá	Autoniza	SEDE 170	Autoniza ubicado en: Diagonal 170 No. 69 – 80, Teléfono:(1) 628 99 99, horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 m
Bogotá	Norte	Bogotá	Autoniza	SEDE AUTOPISTA NORTE	Autoniza ubicado en: Autopista Norte No. 221 – 91, Teléfono:(1) 628 99 99, horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 m
Bogotá	Nor occidente (calle 80)	Bogotá	Autoniza	SEDE 80	Autoniza ubicado en: Calle 80 Kilómetro 2 Autopista Medellín Costado Sur, Teléfono:(1) 628 99 99, horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 m
Bogotá	Av. 68	Bogotá	Autoniza	SEDE AV. CLL 68	Autoniza ubicado en: Avenida Calle 68 No. 67B – 35, Teléfono:(1) 628 99 99, horario de atención/A
Bogotá	Ricaute	Bogotá	Importadora Celeste	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	Bodega Chevrolet ubicado en: Carrera 26 No. 64 – 29, Teléfono:(1) 543 10 18, horario de atención/A
Bogotá	Puente Aranda	Bogotá	Centrodiesel	PRINCIPAL.	Centrodiesel ubicado en: Calle 13 No. 68 B11, Teléfono:(1) 413 67 97, horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm, sábados de 7:00 am a 12:00 m Especializado: Lunes a Viernes de 6:00 am a 9:00 pm Servicio Rápido: Sábados de 7:00 am a 12:00 m
Bogotá	Norte	Bogotá	Chevyplan	PRINCIPAL.	Chevyplan ubicado en: Carrera 7 No. 75 – 26, Teléfono:(1) 376 91 20 – 01 8000 91 07 47, horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá	Norte	Bogotá	Continautos	SEDE AUTOPISTA NORTE	Continautos ubicado en: Autopista Norte N° 127 D - 60 , Teléfono:(1) 447 38 00 , horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m
Bogotá	Av. 68	Bogotá	Continautos	PRINCIPAL.	Continautos ubicado en: Avenida Carrera 68 No. 20-71 , Teléfono:(1) 447 38 00 , horario de atención:Lunes a Viernes de 8:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m
Bogotá	Norte	Bogotá	Continautos	SEDE AV. CRA 19	Continautos ubicado en: Avenida Cra 19 N° 106 A - 53 , Teléfono:(1) 447 38 00 , horario de atención:N/A
Bogotá	Norte	Bogotá	Gmac	PRINCIPAL.	Gmac ubicado en: Calle 98 No. 22 – 64 Piso 9 , Teléfono:(1) 638 09 00 – 01 8000 91 95 77 , horario de atención:www.gmac.com
Bogotá	7 de Agosto	Bogotá	Importadora Celeste	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	Importadora Celeste ubicado en: Calle 65 No. 27 – 23 , Teléfono:(1) 630 69 20 , horario de atención:iceleste-bog@importadoraceleste.com
Bogotá	Teusaquillo	Bogotá	Internacional	PRINCIPAL TEUSAQUILLO	Internacional ubicado en: Carrera 7 No. 34 – 07 , Teléfono:(1) 285 23 00 – 570 06 12 , horario de atención:N/A
Bogotá	Chapinero	Bogotá	Internacional	SEDE CHAPINERO	Internacional ubicado en: Carrera 7 No. 56 – 09 , Teléfono:(1) 347 04 77 – 5 70 06 12 , horario de atención:N/A
Bogotá	Unicentro	Bogotá	Internacional	SEDE UNICENTRO	Internacional ubicado en: Avenida Calle 127 No. 18C - 25 , Teléfono:(1) 626 33 55 – 5 70 06 12 , horario de atención:N/A
Bogotá	Sur Corabastos Entrada Principal	Bogotá	Internacional	SEDE CORABASTOS	Internacional ubicado en: Corabastos Entrada Principal Cra 86 No. 24 A 19 SUR , Teléfono:(1) 454 18 55 – 5 70 06 12 , horario de atención: Lunes a viernes de 6:00am a 4:00 pm y Sábados de 6:00 am a 12:00 m
Bogotá	Américas	Bogotá	Internacional	TALLER LAS AMÉRICAS	Internacional ubicado en: Avenida Américas No. 31 – 17 , Teléfono:(1) 570 06 12 , horario de atención:Lunes a viernes de 8:00am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm, Sábados de 8:00 am a 1:00 pm

6



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá	Toberin	Bogotá	Internacional	TALLER TOBERIN	Internacional ubicado en: Calle 164 No.19B – 21 , Teléfono:(1) 570 06 12 , horario de atención:Lunes a viernes de 8:00am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm, Sábados de 8:00 am a 12:00 m
Bogotá	Américas	Bogotá	Internacional	SEDE COLISIONES DE AUTOMÓVILES.	Internacional ubicado en: Calle 23 A 27 - 41 Américas , Teléfono:(1)- 368 42 22 – 368 06 90- 368 41 65/85-368 41 98- Pólizas 313 397 11 65-312 456 07 91 , horario de atención:Lunes a viernes de 8:00am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm, Sábados de 8:00 am a 1:00 pm
Bogotá	Calle 80 con av. c Cali	Bogotá	Internacional	SEDE CALLE 80 CON AV. CALI.	Internacional ubicado en: Calle 80 No. 87 – 37 , Teléfono:(1) 5 70 06 12 - 252 82 00 , horario de atención/A
Bogotá	Puente Aranda	Bogotá	San Jorge	PRINCIPAL.	San Jorge ubicado en: Calle. 13 No. 38 – 91 , Teléfono:(1) 375 99 99 , horario de atención:Lunes a Viernes de 7:00 am a 5:30 pm y Sábados 7:00 am a 1:00 pm
Bogotá	Cra 30	Bogotá	San Jorge	SEDE SAN JORGE	San Jorge ubicado en: Carrera 30 No 8 - 17 Sur , Teléfono:(1) 375 99 99 , horario de atención:Lunes a Viernes de 7:00 am a 5:30 pm y Sábados de 7:00 am a 1:00 pm
Bogotá	Nuevo Muzu	Bogotá	Talleres del norte	SEDE CRA 61	Talleres del norte ubicado en: Carrera 61 G No. 51B-13 Sur (B. Nuevo Muzu) , Teléfono:(1) 230 98 98 - 710 53 08 - 270 01 66 - 565 23 65 , horario de atención:Lunes a Viernes de 7:30 am a 5:30 pm y Sábados de 7:30 am a 1:00 pm
Bogotá	Barrio la Chucua	Bogotá	Talleres del norte	SEDE CLL 40 SUR	Talleres del norte ubicado en: Calle 40 Sur No. 72D – 01 Barrio la Chucua , Teléfono:(1) 238 06 92 – 564 65 94 – 805 10 48 , horario de atención:Lunes a Viernes de 7:30 am a 5:30 pm y Sábados de 7:30 am a 1:00 pm
Bogotá	Barrio Ricaurte	Bogotá	Talleres del norte	SEDE AV. CALL 6	Talleres del norte ubicado en: Avenida Calle 6 No. 28 – 50 Barrio Ricaurte , Teléfono:(1) 201 14 81 , horario de atención:Lunes a Viernes de 7:30 am a 5:30 pm y Sábados de 7:30 am a 1:00 pm

ORDEN	TALLERES MULTIMARCA
1	Ardillantas
2	Autoinvercol
3	Autosmongui S.A.S
4	Autorefox (car service)
5	C3care car center



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

6	Car centro H.C S en C
7	Carllantas
8	Centro de servicio automotriz
9	Centro car 19 Ltda.
10	Centro técnico mitsubishi
11	Hyundautos S.A.S
12	Importadora korea S.A.S
13	Incoautos S.A.S
14	Jd ingeniería
15	Mundo repuestos Nissan
16	Multiservicios técnicas
17	Pintutax
18	Servicio técnico automotriz Daewoo-Motor
19	Servitodo almacén y taller
20	Sincromarcas
21	Super-autos C.B. S EN C
22	Taller autocar's
23	Tecnobenz Ltda.
24	Tecnicentro automotriz hyundautos S.A.S
25	Tecnimotor
26	Tecnocentro San Diego

Análisis de las Cotizaciones Recibidas

La Unidad solicitó cotizaciones a las siguientes entidades: Taller Concesionario Autoniza Suba, Automotores Llano Grande S.A., Continautos, los Coches y Starniza, solo se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas: **Taller Concesionario Autoniza Suba y Starniza.**

Según lo anterior se realizó el análisis de la información del mercado contenida en las cotizaciones, con el fin establecer el precio promedio de las cotizaciones presentadas, obteniendo como resultado la siguiente información la cual se toma como indicador para el presupuesto oficial.

Precios de referencia de repuestos

Grupo No. 1 Vehículos Automóviles Marca Chevrolet

(VEHICULOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET LINEA CAPTIVA MODELO 2014 CILINDRAJE 2384)			
PARTE MOTOR			
ORDEN	CONCEPTO	REPUESTOS	VALOR X UNIDAD
1	1. PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE ACEITE	\$ 1.590.833



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2	1. PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE AGUA	\$ 1.487.366
3	1. PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE GASOLINA	\$ 1.587.154
4	1. PARTES DEL MOTOR	BUJÍAS	\$ 73.733
5	1. PARTES DEL MOTOR	CORREA DEL MOTOR	\$ 291.200
6	1. PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE CULATA	\$ 273.961
7	1. PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE MÚLTIPLE EXOSTO	\$ 266.677
8	1. PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	\$ 186.666
9	1. PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE ACEITE	\$ 47.557
10	1. PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE AIRE	\$ 149.004
11	1. PARTES DEL MOTOR	FLOTADOR DEL MEDIDOR DE GASOLINA	\$ 607.296
12	1. PARTES DEL MOTOR	MÚLTIPLE DEL EXOSTO	\$ 200.444
13	1. PARTES DEL MOTOR	PERA DEL ACEITE	\$ 2.902.181
14	1. PARTES DEL MOTOR	RADIADOR	\$ 4.630.557
15	1. PARTES DEL MOTOR	SILENCIADOR DEL EXOSTO	\$ 34.531
16	1. PARTES DEL MOTOR	SOPORTES DEL EXOSTO	\$ 834.489
17	1. PARTES DEL MOTOR	SOPORTES DEL MOTOR	\$ 260.438
18	1. PARTES DEL MOTOR	TANQUE AUXILIAR DEL AGUA	\$ 62.837
19	1. PARTES DEL MOTOR	TAPA RADIADOR	\$ 311.300
20	1. PARTES DEL MOTOR	TERMOSTATO	\$ 789.213
21	1. PARTES DEL MOTOR	SOPORTE MOTOR	\$ 37.447
PARTES ELECTRICAS			
1	PARTES ELÉCTRICAS	ALTERNADOR	\$ 2.940.542
2	PARTES ELÉCTRICAS	ARRANQUE	\$ 2.451.728
3	PARTES ELÉCTRICAS	BENDIX DEL ARRANQUE	N/A
4	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO DIRECCIONAL	\$ 70.513
5	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO LUZ INTERIOR	\$ 1.218.414
6	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO STOPS	\$ 54.002
7	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO UNIDAD HALOGENO	\$ 161.661
8	PARTES ELÉCTRICAS	BUJES DEL ARRANQUE	N/A
9	PARTES ELÉCTRICAS	BUJÍA	\$ 73.733
10	PARTES ELÉCTRICAS	CORREA DEL ALTERNADOR	\$ 318.968
11	PARTES ELÉCTRICAS	PITO	\$ 578.965
12	PARTES ELÉCTRICAS	BATERIA	\$ 879.727
SISTEMA CAJA DIRECCION			
1	CAJA DE DIRECCIÓN	BOMBA HIDRÁULICA CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 1.040.656
2	CAJA DE DIRECCIÓN	CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 1.787.803
3	CAJA DE DIRECCIÓN	COLUMNA DE DIRECCION	\$ 2.121.183





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SUSPENSION	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 2.843.908
2	SUSPENSION	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 1.222.928
3	SUSPENSION	BRAZO AXIAL	\$ 271.428
4	SUSPENSION	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 19.400
5	SUSPENSION	BUJE TIJERA SUPERIOR	\$ 106.499
6	SUSPENSION	BUJES TIJERAS INFERIORES	\$ 295.153
7	SUSPENSION	PUNTA HOMOCINETICA EXTERNA	\$ 1.473.855
8	SUSPENSION	PUNTA HOMOCINETICA INTERNA	\$ 1.090.741
9	SUSPENSION	ROTULA INFERIOR	\$ 318.810
10	SUSPENSION	ROTULA SUPERIOR	N/A
11	SUSPENSION	SOPORTE BASE AMORTIGUADORES	\$ 1.078.619
12	SUSPENSION	TIJERA INFERIOR	\$ 1.071.352
SISTEMA DE FRENOS			
1	8. PARTES DE FRENOS	BANDAS TRASERA	\$ 410.665
2	8. PARTES DE FRENOS	BOMBA DE FRENOS	\$ 702.219
3	8. PARTES DE FRENOS	DISCOS FRENOS	\$ 724.324
4	8. PARTES DE FRENOS	PASTILLAS DELANTERAS	\$ 595.714
5	PARTES DE FRENOS	RODAMIENTOS DELANTEROS	\$ 1.999.384
6	PARTES DE FRENOS	RODAMIENTOS TRASEROS	\$ 1.722.640
7	PARTES DE FRENOS	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	\$ 126.214
8	PARTES DE FRENOS	RETENEDOR RUEDA TRASERA	\$ 155.142
ACCESORIOS Y OTROS			
1	ACCESORIOS	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 1.429.621
2	ACCESORIOS	CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	\$ 1.792.990
3	ACCESORIOS	CUCHILLAS LIMPIA BRIZAS	\$ 277.797
4	ACCESORIOS	MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	\$ 815.509
5	ACCESORIOS	ORINGS AIRE ACONDICIONADO	\$ 115.407
6	ACCESORIOS	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	\$ 369.201
7	ACCESORIOS	RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 1.952.057
8	ACCESORIOS	LLANTA UNIDAD	\$ 1.096.727
VEHICULOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET LINEA OPTRA			
1	1. PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE ACEITE	\$ 292.181
2	1. PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE AGUA	\$ 318.895
3	1. PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE GASOLINA	\$ 1.300.500
4	1. PARTES DEL MOTOR	BUJÍAS	\$ 36.143
5	1. PARTES DEL MOTOR	CORREA DEL MOTOR	\$ 309.963

8



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

6	1. PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE CULATA	\$ 164.947
7	PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE MÚLTIPLE EXOSTO	\$ 179.560
8	PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	\$ 163.547
9	PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE ACEITE	\$ 24.587
10	PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE AIRE	\$ 39.747
11	PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 33.743
12	PARTES DEL MOTOR	FLOTADOR DEL MEDIDOR DE GASOLINA	N/A
13	PARTES DEL MOTOR	GUAYA Y/O SENSOR DEL VELOCÍMETRO	\$ 255.282
14	PARTES DEL MOTOR	MÚLTIPLE DEL EXOSTO	\$ 709.273
15	PARTES DEL MOTOR	PERA DEL ACEITE	\$ 28.519
16	PARTES DEL MOTOR	RADIADOR	\$ 1.064.935
17	PARTES DEL MOTOR	SILENCIADOR DEL EXOSTO	\$ 3.063.175
18	PARTES DEL MOTOR	SOPORTES DEL EXOSTO	\$ 11.435
19	PARTES DEL MOTOR	SOPORTES DEL MOTOR	\$ 271.475
20	PARTES DEL MOTOR	TANQUE AUXILIAR DEL AGUA	\$ 30.456
21	PARTES DEL MOTOR	TAPA RADIADOR	\$ 56.106
22	PARTES DEL MOTOR	TERMOSTATO	\$ 74.226
23	PARTES DEL MOTOR	SOPORTE MOTOR	\$ 447.324
24	PARTES DEL MOTOR	ACEITE MOTOR	\$ 25.137
PARTES ELÉCTRICAS			
1	PARTES ELÉCTRICAS	ALTERNADOR	\$ 1.043.926
2	PARTES ELÉCTRICAS	ARRANQUE	\$ 9.433.277
3	PARTES ELÉCTRICAS	BENDIX DEL ARRANQUE	N/A
4	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO DIRECCIONAL	\$ 29.366
5	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO LUZ INTERIOR	\$ 7.229
6	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO STOPS	\$ 7.702
7	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO UNIDAD HALOGENO	\$ 44.110
8	PARTES ELÉCTRICAS	BUJES DEL ARRANQUE	N/A
9	PARTES ELÉCTRICAS	BUJÍA	\$ 36.143
10	PARTES ELÉCTRICAS	CORREA AIRE ACONDICIONADO	\$ 87.478
11	PARTES ELÉCTRICAS	CORREA DEL ALTERNADOR	\$ 117.604
12	PARTES ELÉCTRICAS	PITO	\$ 83.232
13	PARTES ELÉCTRICAS	BATERIA	\$ 534.717
SISTEMA DE EMBRAGUE			
1	SISTEMA DE EMBRAGUE	BALINERA DE EMBRAGUE	\$ 501.009
2	SISTEMA DE EMBRAGUE	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	\$ 1.025.412
3	SISTEMA DE EMBRAGUE	DISCO EMBRAGUE	\$ 265.619



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4	SISTEMA DE EMBRAGUE	PRENSA DE EMBRAGUE	\$ 206.202
5	SISTEMA DE EMBRAGUE	VOLANTE CIGÜEÑAL	\$ 785.345
SISTEMA DE DIRECCION			
1	DIRECCIÓN	BOMBA HIDRÁULICA CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 1.560.647
2	DIRECCIÓN	CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 3.182.795
3	DIRECCIÓN	COLUMNA DE DIRECCION	\$ 2.240.884
SISTEMA DE CAJA DE VELOCIDADES			
1	CAJA DE VELOCIDADES	BRONCES DE LA CAJA DE VELOCIDADES	\$ 296.894
2	CAJA DE VELOCIDADES	BUJE PEQUEÑO SELECTOR CONTROL DE CAMBIOS	\$ 48.461
3	CAJA DE VELOCIDADES	BUJE SELECTOR CAJA DE CAMBIOS	N/A
4	CAJA DE VELOCIDADES	CUÑA SINCRONIZADOR CAJA	\$ 553.712
5	CAJA DE VELOCIDADES	HORQUILLAS CAJA DE CAMBIOS	\$ 133.795
6	CAJA DE VELOCIDADES	PASADORES SELECTOR CONTROL DE CAMBIOS	\$ 48.416
7	CAJA DE VELOCIDADES	PIÑÓN DEL VELOCÍMETRO	\$ 274.733
8	CAJA DE VELOCIDADES	PIÑONES DE LA CAJA	\$ 932.462
9	CAJA DE VELOCIDADES	RODAMIENTO DEL TREN CORREDIZO	N/A
10	CAJA DE VELOCIDADES	RODAMIENTO DEL TREN FIJO	N/A
11	CAJA DE VELOCIDADES	SINCRONIZADORES	\$ 166.936
12	CAJA DE VELOCIDADES	SOPORTES CAJA DE CAMBIOS	N/A
13	CAJA DE VELOCIDADES	TREN CORREDIZO	\$ 1.166.332
14	CAJA DE VELOCIDADES	TREN FIJO	\$ 604.302
15	CAJA DE VELOCIDADES	PALANCA SELECTORA	\$ 444.193
16	CAJA DE VELOCIDADES	SOPORTE CAJA	\$ 648.642
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SUSPENSION	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 303.179
2	SUSPENSION	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 300.657
3	SUSPENSION	BRAZO AXIAL	
4	SUSPENSION	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 12.640
5	SUSPENSION	BUJE TIJERA SUPERIOR	N/A
6	SUSPENSION	BUJES TIJERAS INFERIORES	N/A
7	SUSPENSION	PUNTA HOMOCINETICA EXTERNA	\$ 821.196
8	SUSPENSION	PUNTA HOMOCINETICA INTERNA	\$ 701.505
9	SUSPENSION	ROTULA INFERIOR	\$ 109.976
10	SUSPENSION	SOPORTE BASE AMORTIGUADORES	\$ 105.413
11	SUSPENSION	TIJERA INFERIOR	\$ 746.565
SISTEMA DE FRENOS			



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1	PARTES DE FRENOS	BANDAS TRASERAS	\$ 205.772
2	PARTES DE FRENOS	BOMBA DE FRENOS	\$ 379.525
3	PARTES DE FRENOS	DISCOS FRENOS	\$ 325.648
4	PARTES DE FRENOS	PASTILLAS DELANTERAS	\$ 224.271
5	FRENOS	RODAMIENTOS DEL (JUEGO)	\$ 792.807
6	FRENOS	RODAMIENTOS TRAS (JUEGO)	\$ 0
7	FRENOS	RETENEDOR RUEDA DEL	N/A
8	FRENOS	RETENEDOR RUEDA TRASERA	N/A
ACCESORIOS Y OTROS			
1	9. ACCESORIOS	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 4.946.427
2	9. ACCESORIOS	CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	\$ 555.583
3	9. ACCESORIOS	CUCHILLAS LIMPIA BRIZAS	\$ 52.642
4	9. ACCESORIOS	MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	\$ 407.213
5	9. ACCESORIOS	ORINGS AIRE ACONDICIONADO	N/A
6	9. ACCESORIOS	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	N/A
7	9. ACCESORIOS	RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 988.597
8	ACCESORIOS	LLANTA UNIDAD	\$ 431.600

Grupo No. 2 Vehículos Camioneta KIA y Automóvil Hongoi

CAMIONETA MARCA KIA LINEA SORENTO DIESEL DE 2500 CC			
ORDEN	CONCEPTO	REPUESTOS	VALOR X UNIDAD
1	1. PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE ACEITE	\$ 1.799.585
2	1. PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE AGUA	\$ 1.682.540
3	1. PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE GASOLINA	\$ 1.795.422
4	1. PARTES DEL MOTOR	BUJÍAS	\$ 83.408
5	1. PARTES DEL MOTOR	CORREA DEL MOTOR	\$ 329.412
6	1. PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE CULATA	\$ 309.911
7	1. PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE MÚLTIPLE EXOSTO	\$ 301.671
8	1. PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	\$ 211.110
9	1. PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE ACEITE	\$ 53.888
10	1. PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE AIRE	\$ 168.556
11	1. PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 74.005
12	1. PARTES DEL MOTOR	PERA DEL ACEITE	\$ 226.746
13	1. PARTES DEL MOTOR	RADIADOR	\$ 3.283.009
14	1. PARTES DEL MOTOR	SILENCIADOR DEL EXOSTO	\$ 5.238.186
15	1. PARTES DEL MOTOR	SOPORTES DEL EXOSTO	\$ 39.062
17	1. PARTES DEL MOTOR	TAPA RADIADOR	\$ 71.082



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

18	1. PARTES DEL MOTOR	TERMOSTATO	\$ 352.149
19	1. PARTES DEL MOTOR	ACEITE MOTOR	\$ 22.000
PARTES ELECTRICAS			
1	PARTES ELÉCTRICAS	ALTERNADOR	\$ 3.267.269
2	PARTES ELÉCTRICAS	ARRANQUE	\$ 2.724.143
3	PARTES ELÉCTRICAS	BENDIX DEL ARRANQUE	N/A
4	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO DIRECCIONAL	\$ 78.348
5	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO LUZ INTERIOR	\$ 0
6	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO STOPS	\$ 60.002
7	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO UNIDAD HALOGENO	\$ 177.623
8	PARTES ELÉCTRICAS	BUJÍA	\$ 81.925
9	PARTES ELÉCTRICAS	CORREA AITERNADOR	\$ 140.837
10	PARTES ELÉCTRICAS	PITO	\$ 643.294
11	PARTES ELÉCTRICAS	BATERIA	\$ 977.474
SISTEMA DE EMBRAGUE			
1	SISTEMA DE EMBRAGUE	BALINERA DE EMBRAGUE	\$ 715.759
2	SISTEMA DE EMBRAGUE	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	\$ 5.964.874
3	SISTEMA DE EMBRAGUE	KIT DE EMBRAGUE	\$ 379.456
4	SISTEMA DE EMBRAGUE	VOLANTE CIGÜEÑAL	\$ 1.071.921
CAJA DE DIRECCION			
1	CAJA DE DIRECCIÓN	BOMBA HIDRÁULICA CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 1.547.977
2	CAJA DE DIRECCIÓN	CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 2.290.117
CAJA DE VELOCIDADES			
1	CAJA DE VELOCIDADES	BRONCES DE LA CAJA DE VELOCIDADES	\$ 371.118
2	CAJA DE VELOCIDADES	BUJE PEQUEÑO SELECTOR CONTROL DE CAMBIOS	\$ 60.576
3	CAJA DE VELOCIDADES	BUJE SELECTOR CAJA DE CAMBIOS	\$ 223.325
4	CAJA DE VELOCIDADES	CUÑA SINCRONIZADOR CAJA	\$ 692.140
5	CAJA DE VELOCIDADES	EMPAQUETADURA DE LA CAJA	\$ 396.553
6	CAJA DE VELOCIDADES	PIÑÓN DEL VELOCÍMETRO	\$ 475.599
7	CAJA DE VELOCIDADES	RODAMIENTO DEL TREN CORREDIZO	\$ 99.534
8	CAJA DE VELOCIDADES	RODAMIENTO DEL TREN FIJO	\$ 111.988
9	CAJA DE VELOCIDADES	TREN CORREDIZO	\$ 1.457.915
10	CAJA DE VELOCIDADES	TREN FIJO	\$ 755.377
11	CAJA DE VELOCIDADES	PALANCA SELECTORA	\$ 555.241
12	CAJA DE VELOCIDADES	SOPORTE DE CAJA	\$ 810.803
SUSPENSION			
1	SUSPENSION	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 357.157

6



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2	SUSPENSION	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 353.714
3	SUSPENSION	BRAZO AXIAL	\$ 230.033
4	SUSPENSION	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 285.214
5	SUSPENSION	BUJE TIJERA SUPERIOR	\$ 298.085
6	SUSPENSION	BUJES TIJERAS INFERIORES	\$ 309.992
7	SUSPENSION	PUNTA HOMOCINETICA EXTERNA	\$ 173.915
8	SUSPENSION	PUNTA HOMOCINETICA INTERNA	\$ 173.991
9	SUSPENSION	ROTULA INFERIOR	\$ 149.117
10	SUSPENSION	ROTULA SUPERIOR	\$ 136.739
11	SUSPENSION	SOPORTE BASE AMORTIGUADORES	\$ 124.015
12	SUSPENSION	TIJERA INFERIOR	\$ 403.193
13	SUSPENSION	TIJERA SUPERIOR	\$ 441.696
TRASMISION			
1	TRANSMISION	CARDAN	\$ 4.022.200
2	TRANSMISION	CAUCHO DEL CARDAN	\$ 265.465
3	TRANSMISION	CORONA Y SPEED TRANSMISION	\$ 4.280.487
4	TRANSMISION	CRUCETA CARDAN	\$ 169.551
5	TRANSMISION	HOUSIN TRANSMISION TRAS.	\$ 977.098
6	TRANSMISION	RODAMIENTO CORONA	\$ 120.052
7	TRANSMISION	RODAMIENTO DEL SPEED	\$ 195.294
8	TRANSMISION	SATELITE TRANSMISION	\$ 435.680
9	TRANSMISION	SOPORTE DEL CARDAN	\$ 358.533
SISTEMA DE FRENOS			
1	8. PARTES DE FRENOS	BANDAS TRASERAS	\$ 360.100
2	8. PARTES DE FRENOS	BOMBA DE FRENOS	\$ 557.190
3	8. PARTES DE FRENOS	CAMPANAS TRASERAS	\$ 277.990
4	8. PARTES DE FRENOS	RODAMIENTO DEL (JGO)	N/A
5	8. PARTES DE FRENOS	RODAMIENTO TRASERO (JGO)	N/A
6	8. PARTES DE FRENOS	RETENEDOR RUEDA DEL	\$ 50.158
7	8. PARTES DE FRENOS	RETENEDOR RUEDA TRAS	\$ 74.777
8	8. PARTES DE FRENOS	CILINDROS DE FRENOS	\$ 557.440
9	8. PARTES DE FRENOS	DISCOS FRENOS	\$ 470.808
10	8. PARTES DE FRENOS	PASTILLAS DELANTERAS	\$ 483.274
ACCESORIOS			
1	ACCESORIOS	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 1.429.621
2	ACCESORIOS	CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	\$ 1.792.990
3	ACCESORIOS	CUCHILLAS LIMPIA BRIZAS	\$ 277.797
4	ACCESORIOS	RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 1.952.057





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

5	ACCESORIOS	LLANTA UNIDAD	\$ 0
6	ACCESORIOS	BATERÍA	\$ 558.112
7	ACCESORIOS	ARREGLO TAPICERÍA EN GENERAL	\$ 1.100.350
8	ACCESORIOS	ACEITE MOTOR	\$ 36.679
9	ACCESORIOS	RODAMIENTOS DELANTEROS	\$ 146.714
10	ACCESORIOS	RODAMIENTOS TRASEROS	\$ 146.714
11	ACCESORIOS	RETENEDOR RUEDA DEL	\$ 146.714
12	ACCESORIOS	RETENEDOR RUEDA TRASERA	\$ 146.714
13	ACCESORIOS	LLANTA UNIDAD	\$ 36.679
14	ACCESORIOS	ALINEACIÓN Y BALANCEO	\$ 146.714
15	ACCESORIOS	ALISTAMIENTO REVISIÓN TECNOMECANICA	\$ 146.714
16	ACCESORIOS	CERTIFICADO REVISIÓN TECNOMECANICA	\$ 178.807
17	ACCESORIOS	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL	\$ 5.134.965

AUTOMOVIL MARCA HONGOI BESTUN B70 AT

ORDEN	CONCEPTO	REPUESTOS	VALOR
1	PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE ACEITE	\$ 1.970.072
2	PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE AGUA	\$ 1.841.939
3	PARTES DEL MOTOR	BOMBA DE GASOLINA	\$ 1.965.515
4	PARTES DEL MOTOR	BUJÍAS	\$ 91.310
5	PARTES DEL MOTOR	CORREA DEL MOTOR	\$ 360.619
6	PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE CULATA	\$ 339.271
7	PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE MÚLTIPLE EXOSTO	\$ 330.250
8	PARTES DEL MOTOR	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	\$ 231.165
9	PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE ACEITE	\$ 58.894
10	PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE AIRE	\$ 184.525
11	PARTES DEL MOTOR	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 81.016
12	PARTES DEL MOTOR	FLOTADOR DEL MEDIDOR DE GASOLINA	\$ 62.851
13	PARTES DEL MOTOR	GUAYA Y/O SENSOR DEL VELOCÍMETRO	0
14	PARTES DEL MOTOR	MÚLTIPLE DEL EXOSTO	\$ 842.128
15	PARTES DEL MOTOR	PERA DEL ACEITE	\$ 262.018
16	PARTES DEL MOTOR	RADIADOR	\$ 3.793.700
17	PARTES DEL MOTOR	SOPORTES DEL EXOSTO	\$ 45.139
18	PARTES DEL MOTOR	TANQUE AUXILIAR DEL AGUA	\$ 340.442
19	PARTES DEL MOTOR	TERMOSTATO	\$ 406.928
20	PARTES DEL MOTOR	SOPORTE MOTOR	\$ 317.227



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PARTES ELECTRICAS			
1	PARTES ELÉCTRICAS	ARRANQUE	\$ 3.026.825
2	PARTES ELÉCTRICAS	BENDIX DEL ARRANQUE	N/A
3	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO DIRECCIONAL	\$ 87.053
4	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO LUZ INTERIOR	\$ 1.504.215
5	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO STOPS	\$ 66.669
6	PARTES ELÉCTRICAS	BOMBILLO UNIDAD HALÓGENO	\$ 199.581
7	PARTES ELÉCTRICAS	BUJES DEL ARRANQUE	N/A
8	PARTES ELÉCTRICAS	BUJÍA	\$ 91.028
9	PARTES ELÉCTRICAS	CORREA AIRE ACONDICIONADO	\$ 156.486
10	PARTES ELÉCTRICAS	CORREA DEL ALTERNADOR	\$ 160.319
11	PARTES ELÉCTRICAS	PITO	\$ 714.772
12	PARTES ELÉCTRICAS	BATERÍA	\$ 1.086.083
SISTEMA DE CAJA DE DIRECCION			
1	CAJA DE DIRECCIÓN	BOMBA HIDRÁULICA CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 1.719.974
2	CAJA DE DIRECCIÓN	CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 2.544.575
3	CAJA DE DIRECCIÓN	COLUMNA DE DIRECCION	N/A
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	SUSPENSION	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 396.841
2	SUSPENSION	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 393.015
3	SUSPENSION	BRAZO AXIAL	\$ 255.592
4	SUSPENSION	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 316.904
5	SUSPENSION	BUJE TIJERA SUPERIOR	\$ 331.205
6	SUSPENSION	BUJES TIJERAS INFERIORES	\$ 344.436
7	SUSPENSION	PUNTA HOMOCINETICA EXTERNA	\$ 193.239
8	SUSPENSION	PUNTA HOMOCINETICA INTERNA	\$ 193.323
9	SUSPENSION	ROTULA INFERIOR	\$ 165.686
10	SUSPENSION	ROTULA SUPERIOR	\$ 151.932
11	SUSPENSION	SOPORTE BASE AMORTIGUADORES	\$ 137.794
12	SUSPENSION	TIJERA INFERIOR	\$ 447.992
13	SUSPENSION	TIJERA SUPERIOR	\$ 490.773
SISTEMA DE FRENOS			
1	PARTES DE FRENOS	BANDAS TRASERA	\$ 400.111
2	PARTES DE FRENOS	BOMBA DE FRENOS	\$ 668.618
3	PARTES DE FRENOS	CAMPANAS TRASERAS	\$ 308.878
4	PARTES DE FRENOS	CILINDROS DE FRENOS	\$ 619.378
5	PARTES DE FRENOS	DISCOS FRENOS	\$ 523.120
6	PARTES DE FRENOS	PASTILLAS DELANTERAS	\$ 536.915

ACCESORIOS Y OTROS			
1	ACCESORIOS	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 1.588.467
2	ACCESORIOS	CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	\$ 1.992.212
3	ACCESORIOS	CUCHILLAS LIMPIA BRIZAS	\$ 308.663
4	ACCESORIOS	MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	\$ 99.528
5	ACCESORIOS	ORINGS AIRE ACONDICIONADO	\$ 111.944
6	ACCESORIOS	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	N/A
7	ACCESORIOS	RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 2.168.953
8	MOTOR	ACEITE MOTOR	\$ 45.067
9	FRENOS	RODAMIENTOS DEL (JUEGO)	\$ 111.944
10	FRENOS	RODAMIENTOS TRAS (JUEGO)	\$ 111.943
11	FRENOS	RETENEDOR RUEDA TRASERA	\$ 83.086
12	ACCESORIOS	BATERÍA	\$ 1.086.083

Precios de Referencia Servicio Mano de Obra
Grupo No. 1 Vehículos Automóviles Marca Chevrolet

VEHICULO AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET LINEA CAPTIVA 2.4 MANO DE OBRA			
	CONCEPTO	REAPUESTOS	VALOR X UNIDAD
1	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	BOMBA DE ACEITE	\$ 607.733
2	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	BOMBA DE AGUA	\$ 570.605
3	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	BOMBA DE GASOLINA	\$ 486.186
4	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	BUJÍAS	\$ 218.341
5	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	CORREA DEL MOTOR	\$ 570.605
6	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	EMPAQUE CULATA	\$ 873.364
8	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	EMPAQUE MÚLTIPLE EXOSTO	\$ 436.682
9	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	\$ 218.341
10	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	FILTRO DE ACEITE	\$ 27.293
11	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	FILTRO DE AIRE	\$ 27.293
13	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	FLOTADOR DEL MEDIDOR DE GASOLINA	\$ 218.341
15	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	MÚLTIPLE DEL EXOSTO	\$ 327.512





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

16	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	PERA DEL ACEITE	\$ 218.341
17	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	RADIADOR	\$ 545.853
18	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	SILENCIADOR DEL EXOSTO	\$ 218.341
19	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	SOPORTES DEL EXOSTO	\$ 109.171
20	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	SOPORTES DEL MOTOR	\$ 327.512
21	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	TANQUE AUXILIAR DEL AGUA	\$ 54.586
22	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	TAPA RADIADOR	\$ 60.774
23	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	TERMOSTATO	\$ 277.223
24	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	SOPORTE MOTOR	\$ 278.008
PARTE ELECTRICAS			
1	MANO DE OBRA	ALTERNADOR	\$ 364.640
2	MANO DE OBRA	ARRANQUE	\$ 449.058
3	MANO DE OBRA	BENDIX DEL ARRANQUE	\$ 422.093
4	MANO DE OBRA	BOMBILLO DIRECCIONAL	\$ 27.293
5	MANO DE OBRA	BOMBILLO LUZ INTERIOR	\$ 27.293
6	MANO DE OBRA	BOMBILLO STOPS	\$ 27.293
7	MANO DE OBRA	BOMBILLO UNIDAD HALÓGENO	\$ 27.293
8	MANO DE OBRA	BUJES DEL ARRANQUE	\$ 422.093
9	MANO DE OBRA	BUJÍA	\$ 54.586
10	MANO DE OBRA	CORREA DEL ALTERNADOR	\$ 121.547
11	MANO DE OBRA	PITO	\$ 156.461
12	MANO DE OBRA	BATERÍA	\$ 60.774
SISTEMA DE CAJA DE DIRECCION			
1	MANO DE OBRA	BOMBA HIDRÁULICA CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 371.180
2	MANO DE OBRA	CAJA DE DIRECCIÓN	\$ 545.853
3	MANO DE OBRA	COLUMNA DE DIRECCIÓN	\$ 436.682
SISTEMA DE SUSPENSION			
1	MANO DE OBRA	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 119.333
2	MANO DE OBRA	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 119.333
3	MANO DE OBRA	BRAZO AXIAL	\$ 218.341
4	MANO DE OBRA	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	\$ 243.093
5	MANO DE OBRA	BUJE TIJERA SUPERIOR	\$ 163.756
6	MANO DE OBRA	BUJES TIJERAS INFERIORES	\$ 163.756
7	MANO DE OBRA	PUNTA HOMOCINÉTICA EXTERNA	\$ 327.512





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

8	MANO DE OBRA	ROTULA INFERIOR	\$ 238.697
9	MANO DE OBRA	ROTULA SUPERIOR	\$ 156.461
10	MANO DE OBRA	SOPORTE BASE AMORTIGUADORES	\$ 188.591
11	MANO DE OBRA	TIJERA INFERIOR	\$ 223.618
12	MANO DE OBRA	TIJERA SUPERIOR	\$ 228.504
SISTEMA DE FRENOS			
1	MANO DE OBRA	BANDAS TRASERA	\$ 327.512
2	MANO DE OBRA	BOMBA DE FRENOS	\$ 218.341
3	MANO DE OBRA	DISCOS FRENOS	\$ 278.008
ACCESORIOS Y OTROS			
1	MANO DE OBRA	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 545.853
2	MANO DE OBRA	CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	\$ 203.752
3	MANO DE OBRA	CUCHILLAS LIMPIA BRIZAS	\$ 34.653
4	MANO DE OBRA	MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	\$ 327.512
5	MANO DE OBRA	ORINGS AIRE ACONDICIONADO	\$ 436.682
6	MANTENIMIENTO	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	\$ 327.512
7	MANO DE OBRA	RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	\$ 1.091.435
8	MANTENIMIENTO	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL	\$ 3.820.968
9	MANTENIMIENTO	ARREGLO TAPICERÍA EN GENERAL	\$ 1.637.557
10	MANO DE OBRA	ACEITE MOTOR	\$ 34.653
11	MANO DE OBRA	RODAMIENTOS DELANTEROS	\$ 243.093
12	MANO DE OBRA	RODAMIENTOS TRASEROS	\$ 243.093
13	MANO DE OBRA	RETENEDOR RUEDA DEL	\$ 243.093
14	MANO DE OBRA	RETENEDOR RUEDA TRASERA	\$ 243.093
15	MANO DE OBRA	LLANTA UNIDAD	\$ 27.227
16	MANTENIMIENTO	ALINEACIÓN Y BALANCEO	\$ 119.820
17	REVISIÓN	ALISTAMIENTO PARA REVISIÓN TECNICO MECANICA	\$ 238.341
18	CERTIFICADO	CERTIFICADO REVISIÓN TECNOMECHANICA	\$ 298.855
19	MANO DE OBRA	BATERÍA	\$ 30.940
VEHICULOS AUTOMOVILES MARCA CHEVROLET LINEA OPTRA			
1	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	BOMBA DE ACEITE	\$ 678.388
2	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	BOMBA DE AGUA	\$ 802.148
3	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	BOMBA DE GASOLINA	\$ 517.959
4	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)	BUJÍAS	\$ 209.476



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

5	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	CORREA DEL MOTOR	\$ 678.388
6	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	EMPAQUE CULATA	\$ 912.157
7	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	EMPAQUE MÚLTIPLE EXOSTO	\$ 394.199
8	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	\$ 271.356
9	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	FILTRO DE ACEITE	\$ 40.108
10	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	FILTRO DE AIRE	\$ 40.108
11	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 40.108
12	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	FLOTADOR DEL MEDIDOR DE LA GASOLINA	\$ 197.100
13	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	GUAYA Y/O SENSOR DEL VELOCÍMETRO	\$ 357.529
14	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	MÚLTIPLE DEL EXOSTO	\$ 332.777
15	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	PERA DEL ACEITE	\$ 197.100
16	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	RADIADOR	\$ 394.199
17	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	SILENCIADOR DEL EXOSTO	\$ 197.100
18	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	SOPORTE DEL EXOSTO	\$ 160.430
19	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	SOPORTES DEL MOTOR	\$ 320.860
20	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	TANQUE AUXILIAR DEL AGUA	\$ 80.215
21	MANO DE OBRA (Reparación y sincronización del motor)MANO DE OBRA	TAPA RADIADOR	\$ 48.129